



GOBIERNO
DE JALISCO



LICITACIÓN PÚBLICA LP-SC-010-2024
“CONTRATACIÓN DE EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SEGURIDAD”

DICTAMEN DE FALLO

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las catorce horas del día seis de agosto de dos mil veinticuatro y estando constituidos en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, ubicada en la avenida Niños Héroes número 2409, en la colonia Moderna, se reúnen **Salec Velazquez Nande**, Director General de Administración y Titular del Área de Compras, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 4° del Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, con fecha 15 de marzo de 2022; asistido por el **C. Diego Rafael Zepeda Pérez**, Jefe de Departamento, adscrito a la Dirección General de Administración de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, como Área Requirente; **Lic. Itzel Sánchez Torres**, Asistente General, adscrita a la Dirección General de Administración, en representación del Área de Compras de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, y en compañía del **Lic. Paris González Gómez**, Representante Suplente del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco, y representante del Comité de Adquisiciones de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con el objeto de emitir el Dictamen de Fallo de la presente Licitación Pública, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 59, numeral 2; 66, 67, 69 y 72 de la Ley del Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ANTECEDENTES

- I. Que de conformidad con lo estipulado por los artículos 47, numeral 1 y 59, numeral 1 de la citada Ley, el cinco de julio de dos mil veinticuatro fue publicada en la página web de este Órgano Fiscalizador la convocatoria para participar en la presente licitación pública.
- II. Que el quince de julio de dos mil veinticuatro se realizó el acto de junta de aclaraciones en atención a lo establecido en los artículos 63 y 70 de la referida Ley, así como en el numeral 7. de las bases de esta licitación pública.
- III. Con fecha diecinueve de julio de dos mil veinticuatro se verificó en las oficinas de la Dirección General de Administración de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, el Acto de Apertura de Propuestas (técnicas y económicas) de esta Licitación Pública, donde fueron recibidos y abiertos los sobres que contienen las propuestas técnicas y económicas de los siguientes licitantes:

N.º	Proveedor	Descripción	Oferta económica
1	GRUPO SCORPION SOLUCIONES EMPRESARIALES S. A. de C. V.	Contratación de empresa prestadora de servicio de seguridad y vigilancia por 13 meses; 2	\$1'511,016.00
2	MEGA INTERNACIONAL, S. A. de C. V.	elementos por turnos de 24 por 48 horas (para un	\$1'470,300.00





GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

3	QUIMERA SEGURIDAD PRIVADA, S. de R. L. de C. V.	total de 6 elementos) con vigencia a partir del día 01 de noviembre de 2024 y hasta el día 30 de noviembre de 2025 los 365 días del año.	\$3'268,798.80
---	---	--	----------------

IV. La Dirección General de Administración, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 66, numeral 2 de la Ley de la materia, procedió a revisar la documentación entregada por los participantes con la finalidad de validar que todos ellos cumplieran con los requisitos formales y legales solicitados en las bases de la presente licitación pública, manifestando lo siguiente:

- a) **GRUPO SCORPION SOLUCIONES EMPRESARIALES S. A. de C. V.**, no cumple con lo solicitado en el Anexo 11, numeral 6 requerido en el numeral 9. de las bases de la convocatoria, toda vez que no indica información en dicho apartado.
- b) **MEGA INTERNACIONAL, S. A. de C. V.**, cumple con toda la documentación solicitada en los numerales 8. y 9. de las bases de la convocatoria.
- c) **QUIMERA SEGURIDAD PRIVADA, S. de R. L. de C. V.:**
 - 1. No cumple con lo solicitado en el punto 8.1, numeral 10 de las bases de la convocatoria, y
 - 2. Presenta inconsistencias entre la información asentada en el Anexo 3 y la información ofrecida correspondiente al punto 8.1, numerales 7 y 15 de las bases de la convocatoria.

V. En cumplimiento a lo establecido en los artículos 66, numerales 1 y 2 y 72, numeral 1, fracción V, inciso c) de la Ley en comento, el C. Diego Rafael Zepeda Pérez, Jefe de Departamento adscrito a la Dirección General de Administración de esta Auditoría, en su calidad de Área Requirente, realizó la evaluación de los aspectos técnicos del servicio solicitado, manifestando lo siguiente:

- a) **GRUPO SCORPION SOLUCIONES EMPRESARIALES S. A. de C. V.:**
 - 1. No cumple técnicamente con lo solicitado en las "Especificaciones Técnicas para los Anexos 1 y 5 LP-SC-010-2024" de la convocatoria de la licitación toda vez que presenta información incorrecta en los Anexos 1, fracciones I, II y IV y 1 A.
- b) **MEGA INTERNACIONAL, S. A. de C. V.:**
 - 1. No cumple con lo solicitado en las "Especificaciones Técnicas para los Anexos 1 y 5 LP-SC-010-2024", fracciones II, numeral 4, inciso a) y IV, inciso a) de la convocatoria de la presente licitación.
- c) **QUIMERA SEGURIDAD PRIVADA, S. de R. L. de C. V.:**



COMPRAS



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O



ASEJ

AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO

COMPRAS

1. No cumple con lo solicitado en las "Especificaciones Técnicas para los Anexos 1 y 5 LP-SC-010-2024", fracción II, numeral 4, inciso a) y IV, inciso a) de la convocatoria de la presente licitación.

VI. El Área de Compras, a través de la Lic. Itzel Sánchez Torres, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 72, numeral 1, fracción V, inciso c) de la referida Ley, procedió a revisar las propuestas económicas presentadas por los participantes para comprobar que las cantidades asentadas en sus cotizaciones sean correctas, manifestando que todos los licitantes cumplen con los aspectos económicos requeridos en la convocatoria.

CONSIDERANDO:

- I. Que derivado de la evaluación de los aspectos legales, técnicos y económicos realizados por la Dirección General de Administración, Área Requirente y Área de Compras respectivamente, **se desechan** las propuestas presentadas por los licitantes **GRUPO SCORPION SOLUCIONES EMPRESARIALES S. A. de C. V., MEGA INTERNACIONAL, S. A. de C. V., y QUIMERA SEGURIDAD PRIVADA, S. A. de C. V.**, al no cumplir con lo solicitado en la convocatoria de la presente licitación pública, según lo descrito en las fracciones IV y V de los antecedentes, en estricto apego a lo descrito en los numerales 12. y 15. de las bases de la convocatoria y en coincidencia con lo establecido en el artículo 69, numeral 2 de la referida Ley.
- II. En virtud de lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, y toda vez que el supuesto fáctico encuadra con la situación descrita por la normativa, resulta procedente **declarar desierta** la presente licitación pública en virtud de que no se cuenta con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente, de conformidad con lo indicado en los artículos 71, numeral 1 y 72, numeral 1, fracciones VI y VII de la citada Ley, que señalan:

"Artículo 71.

1. Los Comités o las unidades centralizadas de compras, según corresponda, procederán a declarar desierta una licitación, o determinadas partidas de ésta, cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o cuando la propuesta más económica que cumpla con todos los requerimientos técnicos solicitados en la convocatoria, resulte superior en un 10% o inferior en un 40% respecto de la media de precios que arroje la investigación de mercado. (...).

(Subrayado propio).

"Artículo 72.

1. (...)

VI. Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente;

VII. En caso de que no se presente el mínimo de propuestas señalado en el punto anterior, se deberá declarar desierta la licitación".

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se emite el siguiente:



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

**DICTAMEN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
LP-SC-010-2024 "CONTRATACIÓN DE EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO
DE SEGURIDAD"**

RESOLUTIVO:

PRIMERO. Se declara desierta la Licitación Pública LP-SC-010-2024 "CONTRATACIÓN DE EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SEGURIDAD", de conformidad con lo debidamente fundado y motivado en la presente Acta.

SEGUNDO. Publíquese el presente fallo en el sitio web: www.asej.gob.mx, donde se encuentra publicada la presente licitación pública.

TERCERO. Se informa que se publicará una segunda convocatoria que se dará a conocer a través de la página de Internet de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco: www.asej.gob.mx, en apego a lo señalado por el artículo 71, numeral 2 de la Ley del Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas con treinta minutos, se da por concluida la presente acta, firmando los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

SALEC VELAZQUEZ NANDE

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
TITULAR DEL ÁREA DE COMPRAS DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

LIC. PARIS GONZÁLEZ GÓMEZ

REPRESENTANTE SUPLENTE DEL
CONSEJO DE CÁMARAS INDUSTRIALES DE JALISCO
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

B



GOBIERNO DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O



ASEJ

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO

COMPRAS

DIEGO RAFAEL ZEPEDA PÉREZ
JEFE DE DEPARTAMENTO
ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
ÁREA REQUIRENTE

Sánchez
LIC. ITZEL SÁNCHEZ TORRES
ÁREA DE COMPRAS DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

La presente hoja de firmas corresponde a la página 5 de 5 del Dictamen de Fallo de la Licitación Pública LP-SC-010-2024 "CONTRATACIÓN DE EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SEGURIDAD".

[Signature]
GPGA/RHG/JAE

Dictamen de Fallo de la Licitación Pública LP-SC-010-2024 "CONTRATACIÓN DE EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SEGURIDAD".

Pág. 5 de 5